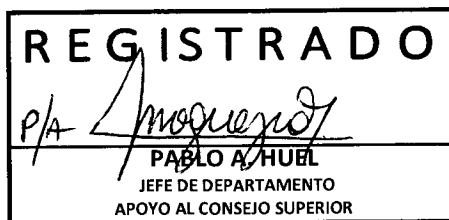




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 198/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gonzalo Exequiel AVILA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Comunicaciones sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 198/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

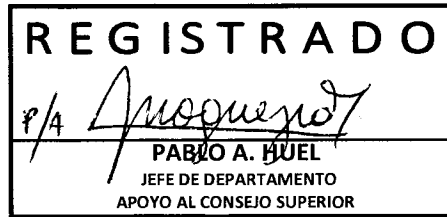
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 198/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Gonzalo Exequiel AVILA, Legajo N° 23909, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Título In-



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



termedio de Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/2017

UTN
pib
DAD
FE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior